

BNP lleva a sus grandes clientes españoles a Luxemburgo

REESTRUCTURACIÓN DEL NEGOCIO/ El banco francés concluye el traslado de alrededor de 5.000 millones de euros de clientes de grandes fortunas de España.

Sandra Sánchez. Madrid

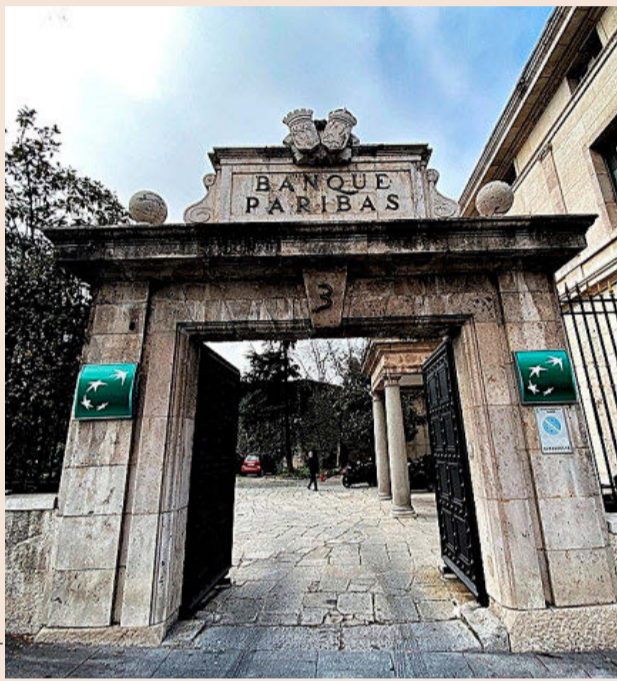
BNP Paribas da por terminado el proceso de reestructuración de su negocio de grandes fortunas en España que el banco comenzó tras vender su cartera de clientes de banca privada a Banca March a comienzos de 2022.

La reordenación del negocio de la división ha concluido con el trasvase definitivo de grandes fortunas españolas a Luxemburgo.

El banco francés, que decidió hace casi dos años desprenderse de su unidad de banca privada en España, mantiene una unidad de Wealth Management a través de la que gestiona una cartera de clientes ultrarricos (con patrimonios por encima de los diez millones de euros), que desde el pasado 31 de octubre tendrán depositado su dinero en Luxemburgo.

Así se lo ha anunciado el banco recientemente a sus clientes en un comunicado al que ha tenido acceso EXPANSIÓN. Básicamente, BNP Paribas ha trasladado todos los activos de España a Luxemburgo. Alrededor de 5.000 millones de euros, según los últimos datos disponibles tras la operación con March.

A partir de ahora, el banco francés tendrá depositado el dinero de sus clientes españoles en Luxemburgo, pero mantendrá la gestión de las carteras desde España, a través de un equipo local que cubre el segmento de grandes fortunas.



Europa Press

Aunque con el traspaso de la banca privada a Banca March, BNP Paribas se desprendió de la mayor parte de la plantilla de esta división (alrededor de 90 profesionales), el banco francés mantuvo un equipo de alrededor de 25 personas, liderado por Antonio Salgado, para dar servicio a sus clientes más exclusivos o *ultrahigh*.

Luxemburgo

La operación, en la que el banco lleva más de un año trabajando, ha finalizado coincidiendo con un momento en el que los clientes de banca privada en España vuelven a valorar especialmente tener depositado su

dinero en Luxemburgo, tras la inestabilidad política que se ha intensificado en las últimas semanas a raíz de la formación del nuevo Gobierno de Pedro Sánchez.

Los grandes patrimonios españoles valoran diversificar su patrimonio en diferentes jurisdicciones y Luxemburgo siempre es la plaza favorita de este segmento de clientes dentro de Europa por la estabilidad jurídica y el abanico de servicios que ofrece. Sin embargo, aunque este es uno de los beneficios que BNP ha vendido a sus clientes al trasladar su patrimonio a Luxemburgo no ha sido la motivación principal. El banco francés ha creado en esa

El banco decidió hace casi dos años desprenderse de su unidad de banca privada en España

Pese al traslado, BNP gestionará el patrimonio de sus clientes ultrarricos desde España

Luxemburgo es la plaza favorita de las fortunas españolas cuando temen la inestabilidad jurídica

Sede de BNP Paribas en España.

plaza una plataforma común para gestionar su negocio de grandes fortunas, en línea con lo que tienen otras grandes entidades de banca privada, como es el caso de algunas firmas suizas o la banca americana con presencia en Europa.

A través de Luxemburgo, el banco puede dar acceso a sus clientes a servicios del resto de filiales del grupo, lo que multiplica su oferta. Desde allí, los clientes pueden acceder a servicios de la banca de inversión, como análisis especializado, financiación estructurada más sofisticada, una mayor gama de activos alternativos, acceso a inversiones directas, etcétera.

La Justicia europea deja sin compensación a los accionistas de Popular

R. Lander. Madrid

El viacrucis judicial de los accionistas de Popular en Europa afronta sus últimos coletazos. El Tribunal General de la UE confirmó ayer que los inversores que sufrieron pérdidas con la resolución de Popular en 2017 no tienen derecho a ser compensados.

El tribunal da la razón al TJUE y sostiene que no hubieran recibido un trato mejor en caso de que el banco hubiese sido liquidado conforme a la legislación española. “El resultado al que habría conducido un procedimiento de insolvencia ordinario habría sido el mismo, de manera que no se vulneró el derecho de propiedad de los accionistas y acreedores afectados”, dice el fallo, publicado ayer.

La Corte de Luxemburgo rechaza las alegaciones que cuestionaban la independencia de la firma que realizó la valoración del banco, la consultora Deloitte, y considera que utilizó una metodología correcta y que no incurrió en errores manifiestos al valorar los activos de Popular.

Entre los accionistas que recurrieron se encuentra el empresario mexicano Antonio del Valle, uno de los mayores.

Antecedentes

La resolución de Banco Popular en 2017, la primera ordenada por la Junta Única de Resolución desde su creación, se saldó con su venta a Santander por un euro y costó 11.400 millones de euros, que pagaron íntegramente accionistas y titulares de deuda subordinada, en cumplimiento

Según el Tribunal General de la UE, la liquidación no hubiera supuesto una mejor solución

Los jueces rechazan la alegación de falta de independencia de Deloitte, el valorador de Popular

de las normas bancarias europeas adoptadas tras la crisis financiera.

Tras la resolución de Banco Popular, se encargó a la consultora Deloitte, que había elaborado los informes que sirvieron de base para ordenar la resolución aprobada por la Comisión Europea, una valoración de la operación para determinar si la resolución sería más beneficiosa para inversores que una liquidación en términos económicos.

Ese tercer informe concluyó que el cierre habría costado entre 23.400 millones y 34.100 millones de euros, por encima de los 11.400 millones que costó la resolución, por lo que la JUR concluyó en 2020, tras escuchar las alegaciones de los afectados, que no estaba justificada una compensación con cargo al Fondo Único de Resolución.

El bufete Cremades & Calvo-Sotelo, que representa a miles de pequeños inversores, indicó ayer que estudiará si recurren la decisión. Defiende que Deloitte no estaba legitimado para ser experto independiente, dada su relación posterior con Santander.

Multa de 26,6 millones a Rabobank por cártel de bonos

Expansión. Madrid

Bruselas multó ayer al holandés Rabobank con 26,6 millones por participar en un cártel en el mercado de bonos denominados en euros. Deutsche Bank se libra de una multa de 156 millones por haber revelado la existencia del cártel a Bruselas.

Según la investigación iniciada por la CE en 2017, entre 2006 y 2016 los bancos intercambiaron a través de sus agentes de Bolsa, informa-

ción sensible y coordinaron sus estrategias de compra-venta y precios.

Estas prácticas afectaron a las operaciones con bonos soberanos, supranacionales y subnacionales, así como a bonos garantizados por el Estado denominados en euros negociados en la UE.

Los agentes de Bolsa implicados trabajaban en Fráncfort, en el caso de Deutsche Bank, y en Londres los de Rabobank. Usaron

emails, mensajes instantáneos y salas de *chat* de *Bloomberg* para intercambiar información sobre precios y volúmenes, así como sobre estrategias y posiciones de negociación. También compartieron datos sobre la identidad de las contrapartes y sus requisitos para comprar o vender este tipo de bonos, de modo que los agentes ajustaron sus precios y estrategias de negociación basándose en estos intercambios.

UBS pide sanciones duras para banqueros negligentes

Expansión. Madrid

El CEO de UBS, Sergio Ermotti, ha pedido más poderes para el regulador financiero de Suiza y sanciones para los banqueros negligentes tras el colapso de Credit Suisse.

En una rara muestra de apoyo por parte de un banquero de alto nivel a regulaciones más estrictas, Ermotti dijo ayer que “debería ser más fácil para el banco o el regulador perseguir a personas que demostraron una gran negli-

gencia en sus funciones”, según *Financial Times*.

Añadió que si bien no había necesidad de cambiar fundamentalmente el marco regulatorio de Suiza, sí merecía la pena realizar modificaciones específicas para “abordar las causas profundas del colapso de Credit Suisse”. Esto incluyen fortalecer “las herramientas para la intervención temprana de los supervisores basándose en un conjunto objetivo de indicadores con-

fiando en una base legal sólida para tales acciones”, añadió Ermotti.

Ermotti respalda un paquete de reformas en la normativa bancaria suiza que plantea un panel de expertos financieros designado por el gobierno en septiembre.

El grupo, que analizó el colapso de Credit Suisse, cree que el regulador de mercados, Finma, es demasiado débil para manejar las crisis bancarias adecuadamente.

Popular. El TGUE da la razón al Santander con un informe...

El Tribunal General de la Unión Europea (TGUE) avaló este miércoles la decisión de la Junta Única de Resolución (JUR) de no compensar a los accionistas y acreedores del Banco Popular que lo perdieron todo tras la resolución y posterior entrega de la entidad al Santander, por un euro, en la noche del 6 al 7 de junio de 2017.

Ese es el mayor temor del Santander: tener que hacer frente a la responsabilidad civil y tener que compensar a los 300.000 accionistas y acreedores de la entidad entonces presidida por Emilio Saracho.

A lo que estamos: según el TGUE -y esta es la clave- si el Popular hubiera sido disuelto por la vía ordinaria, habría costado entre 23.400 y 34.100 millones de euros -sólo Tezanos ofrece horquillas tan amplias- y no los 11.400 millones que costó la resolución y que pagaron accionistas y acreedores.

En otras palabras, como la vía ordinaria habría sido peor para los propietarios de la entidad, no tienen derecho a compensación alguna, ni por parte del Santander ni de la propia JUR.

El secreto, como se pueden imaginar, está en quién elaboró el precitado informe, un perito presuntamente independiente. No, no fue Tezanos, sino un profesional de Deloitte, empresa que posteriormente asesoró a la entidad que preside Ana Botín, para la integración del Popular. ¿Comprenden? No era directamente un perito del Santander, pero su firma trabajó para el Santander. Precisamente, esta 'casualidad' será el argumento del bufete Cremades & Calvo Sotelo -defiende a miles de afectados- para recurrir la decisión del TGUE.

En definitiva, el tribunal europeo rechazó el informe de los peritos del Banco de España, contratados por el juez de la Audiencia Nacional, José Luis Calama, -esto es, eran independientes- que concluyó que [el Popular era solvente y viable](#), y tenía un valor patrimonial de 11.000 millones de euros.

La Justicia europea avala que los accionistas de Banco Popular no recibieran compensación

El Tribunal General de Justicia de la Unión Europea (TGUE), en primera instancia del TJUE, ha considerado este miércoles que los acreedores y accionistas del Banco Popular no tenían derecho a recibir una compensación del Fondo Único de Resolución (FUR), un fondo de emergencia que puede utilizarse en tiempos de crisis y que está financiado por el propio sector bancario.

Se trata de una de las patas del Mecanismo Único de Resolución (MUR), establecido por la Comisión Europea tras la crisis financiera mundial de 2008 junto a otras medidas con objeto de proteger los mercados financieros de la UE.

El objetivo del MUR es permitir una resolución ordenada de los bancos sin emplear el dinero de los contribuyentes y preservar al mismo tiempo la estabilidad financiera, de modo que si un banco está en situación de graves dificultades o probablemente vaya a estarlo, la Junta Única de Resolución (JUR), una agencia de la UE, puede, en determinadas condiciones, adoptar un dispositivo de resolución que tendrá que ser aprobado por la Comisión.

En junio de 2017, la JUR adoptó un dispositivo de resolución con respecto al banco español Banco Popular, que fue aprobado por la Comisión y condujo a la compra de las acciones de Banco Popular al precio de un euro por el Banco Santander.

Según el Reglamento de la Unión sobre la resolución de las entidades de crédito, si se demuestra que los accionistas o acreedores de una entidad que ha sido objeto de una medida de resolución han sufrido pérdidas mayores que las que habrían sufrido en caso de liquidación de la referida entidad según un procedimiento de insolvencia ordinario, la JUR podrá utilizar el FUR para pagarles una compensación.

En el caso de Banco Popular, para estimar esa posible diferencia de trato, un perito independiente llevó a cabo una valoración del banco en un escenario hipotético de liquidación, y los accionistas y acreedores afectados tuvieron la posibilidad de presentar alegaciones sobre el particular.

La JUR decidió a continuación que los accionistas y acreedores afectados no habrían recibido mejor trato en caso de liquidación de Banco Popular que el que resultó de la resolución y que no tenían derecho a percibir una compensación del FUR.

Sin embargo, varios accionistas y acreedores afectados impugnaron esta decisión ante el Tribunal General y le ofrecieron la oportunidad de pronunciarse por primera vez sobre la legalidad de esa decisión.

En su fallo de este miércoles, el TGUE desestima los recursos, en particular en la medida en que cuestionaban la independencia del perito y se fundaban además en la vulneración del derecho a ser oído de los accionistas y acreedores afectados.

El Tribunal considera por otra parte que, en su evaluación, el perito se basó en una metodología correcta y no incurrió en errores manifiestos al valorar los activos de Banco Popular ya que el resultado a que habría conducido un procedimiento de insolvencia ordinario habría sido, en consecuencia, el mismo que el de la resolución, de manera que no se vulneró el derecho de propiedad de los accionistas y acreedores afectados.

Pese a este reverso judicial, los despachos de abogados se preparan para presentar un recurso de casación una vez que se les comunique la sentencia, ya que lo que se ha conocido este miércoles es la nota de prensa del organismo europeo. Así lo han confirmado desde el despacho Cremades & Calvo-Sotelo, que representa a miles de afectados, todos ellos minoristas, que vieron como su inversión en popular era nada.

Los afectados del Popular no tienen derecho a compensación

El Tribunal General de la Unión Europea ha confirmado que los acreedores y accionistas que sufrieron pérdidas con la resolución del Banco Popular en 2017 no tienen derecho a ser compensados porque no hubieran recibido un trato mejor en caso de que el banco hubiese sido liquidado.

En varias sentencias - contra las que aún cabe recurso de casación ante el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) - la corte de Luxemburgo avala el criterio de la Junta Única de Resolución (JUR), que en 2020 concluyó que [los afectados no tenían derecho a ser compensados](#) puesto que no hubiesen salido mejor parados si se hubiese realizado una liquidación al uso de la entidad.

Varios accionistas y acreedores afectados recurrieron esta decisión ante el Tribunal General, que este miércoles se pronunció por primera vez sobre la legalidad de la misma y ha desestimado todos los recursos.

Deloitte valoró correctamente la operación

La corte rechaza las alegaciones que cuestionaban la independencia de la firma que realizó la valoración del banco - la consultora Deloitte - y se fundaban en la vulneración del derecho a ser oídos de los afectados pues considera que el valorador se basó en una metodología correcta y no incurrió en errores manifiestos al valorar los activos del Banco Popular.

"El resultado a que habría conducido un procedimiento de insolvencia ordinario habría sido, en consecuencia, el mismo que el de la resolución, de manera que no se vulneró el derecho de propiedad de los accionistas y acreedores afectados", dijo el tribunal en un comunicado.

La resolución del Banco Popular en 2017, la primera ordenada por la JUR, se saldó con su venta al Banco Santander por un euro y costó 11.400 millones de euros que pagaron íntegramente accionistas y tenedores de deuda subordinada, en línea con las normas bancarias europeas adoptadas tras la crisis financiera para evitar rescates públicos.

La insolvencia hubiera sido más cara

Estas prevén que si los accionistas o acreedores de una entidad que ha sido objeto de resolución han sufrido pérdidas mayores de las que hubieran sufrido con un proceso de insolvencia ordinario, la JUR puede utilizar el Fondo Único de Resolución - financiado por la banca - para pagarles una compensación.

Tras la resolución del Banco Popular, se encargó a la consultora Deloitte - que había elaborado los informes que sirvieron de base para ordenar la resolución - una valoración de la operación para determinar si la resolución fue más ventajosa para inversores y depositantes que una liquidación al uso.

Ese tercer informe concluyó que la liquidación habría costado entre 23.400 millones y 34.100 millones de euros, por encima de los 11.400 millones que costó la resolución, por lo que la JUR concluyó en 2020, tras escuchar las alegaciones de los afectados, que no se requería compensarles puesto que no hubiesen recibido un trato mejor con la liquidación.

El fallo se puede recurrir

La resolución del Banco Popular ha sido objeto de decenas de recursos ante los tribunales españoles y comunitarios. En varias sentencias previas, la Justicia europea ya confirmó la legalidad de la operación.

Desde el bufete Cremades & Calvo-Sotelo, que representa a varios miles de pequeños inversores afectados por la resolución, indican que aún no conocen el contenido exacto del fallo, por lo que es pronto para confirmar si recurrirán.

De presentarse dicho recurso, explican los letrados, el principal argumento sería que Deloitte no podía tener la consideración de experto independiente, dada su relación posterior con el [Santander, que se hizo con el Popular al precio simbólico de un euro](#), y al uso que hizo la firma para la valoración de la entidad de criterios no adecuados.

¿Qué es el buen gobierno corporativo y por qué es importante para las empresas? | El Periódico de España

Desde su aparición hace unos años, no se ha parado de debatir en torno al llamado **ESG**. Unas siglas en inglés que significan 'Environment' (entorno o medio ambiente), 'Social' (criterios sociales) y 'Governance' (buen gobierno corporativo). Las dos primeras han conseguido hacerse un hueco en las agendas de muchas empresas, sin embargo, lo referente a la gobernanza aún es asignatura pendiente para algunas de ellas. De hecho, en 2020, las 125 empresas cotizadas siguieron, **de media, el 83,7% de las recomendaciones del código de buen gobierno, dos puntos menos que el año anterior, según el Informe Anual de gobierno corporativo de la CNMV.**

Pero, ¿qué es exactamente el buen gobierno corporativo? "Es un conjunto de herramientas, de protocolos y de sistemas para que las empresas tomen buenas decisiones desde el punto de vista de propiedad de las compañías", así lo define Ferran González, socio de Cremades-Calvo Sotelo y experto en la materia. **Es decir, se establecen las relaciones entre la junta directiva, el consejo de administración, los accionistas y el resto de las partes.** De esta forma se estipulan las reglas necesarias por las que se rige el proceso de toma de decisiones sobre la compañía.

Según los expertos la aplicación de un buen código corporativo repercute en una serie de beneficios directos para la empresa. "La compañía se vuelve más competitiva, eficaz, atractiva, confiable y sostenible", resume González para después añadir que "el tener un buen gobierno corporativo ayuda a que una empresa esté más enfocada, a tener las ideas más claras a largo plazo y asignar mejor los recursos".

Una idea que comparten desde Ezentis, una de las cinco únicas empresas que cotizan en Bolsa, que cumple al 100% con el código de buen gobierno de la CNMV. "Seguir los códigos de buen gobierno nos permite llevar una administración más eficiente, un mejor aprovechamiento de los recursos y adoptar unas políticas laborales más justas, lo que redundará en una mayor competitividad y desempeño financiero", comentan desde Ezentis.

Esta compañía tecnológica asegura que, para ellos, la gobernanza "va más allá de un conjunto de políticas y procedimientos", ya que requiere del compromiso e implicación por parte de todos los órganos de gobierno de la empresa. De esta implicación también habla González que señala a las personas como en elemento más complicado a la hora de implementar el buen gobierno en una empresa. **"A veces de manera inconsciente se incorpora a los órganos de gobierno a personas que no están lo suficientemente implicadas o que solo dan la razón a lo que opina el ejecutivo.** (...) En estos órganos ha de existir diversidad para que funcionen".

Además, González recalca que antes de lanzarse a implantar el buen gobierno las empresas han de plantearse una serie de preguntas. "Para qué quiero ese órgano de gobierno, cuál es el perfil de persona que necesito para ese gobierno y cómo quiero liderar este proceso". En este sentido, González recomienda a las empresas interesadas que se dejen asesorar por alguien externo a la compañía, ya que "desde fuera se ven cosas que son muy difícil ver desde dentro".

Un consejo que aplican **en Ezentis, puesto que cuenta con un 50% de consejeros independientes y que además son mayoría en todas las Comisiones del Consejo.**

Asimismo, recalcan que "implantar el buen gobierno corporativo no es cosa de un día ni de dos, es una evolución constante porque los retos y desafíos van evolucionando".

González cuenta que el buen gobierno corporativo cuenta con siete principios de actuación fundamentales en los que se ha de basar toda empresa:

1. Cumplimiento del propósito

Es parecido a la misión, para qué estamos aquí, de qué forma queremos aportar valor. Cuando se define el buen gobierno corporativo lo que hace es velar porque se cumpla.

2. Velar por los intereses de todos los stakeholders (grupos de interés)

"A veces se tiene muy claro que hay que cuidar los intereses de los clientes o de los accionistas pero la mejor forma de aportar valor es velar por los intereses de todos, también de empleados, proveedores, etc", comenta González.

3. Cumplimiento de la misión corporativa

Las empresas deben definir cómo se quieren ver en unos años, cuál es su estrategia de crecimiento.

4. Adecuada evolución de la cultura corporativa

La cultura corporativa suele comenzar como un elemento del fundador en la compañía y a medida que se va incorporando personas, que tienen más impacto en la organización, va evolucionando y es bueno saber en qué dirección está evolucionando.

5. Correcta asignación de recursos

Cómo se asignan los recursos con una visión de conjunto y con una visión de riesgo-rentabilidad adecuada es también una misión del gobierno de la compañía.

6. Identificación y evaluación de riesgos

Noticias relacionadas

"Los riesgos hay primero que identificarlos y luego que madurarlos, cuál es el grado de probabilidad de que ocurra y cuál será su impacto para diseñar medidas paliativas y sobre todo preventivas", cuenta González.

7. Aprovechamiento de las oportunidades que el mercado

ofrece en términos de fusión y adquisición

En el caso de que la compañía no sea lo suficientemente grande y no disponga de un departamento específico para tratar estos asuntos, el consejo es un buen mecanismo para valorar dichas oportunidades.